



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 180 -2010/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 03 AGO 2010

VISTOS: El Informe N° 010-2010/ING.RESIDENTE-CONSORCIO LA PALMA del 03/07/2010, la Carta N° 050-2010-CLP/R.L del 04/07/2010, el Informe N° 07-2010/EG-EMR del 15/07/2010, la Carta N° 102-2010/CONSORCIO GESSA del 16/07/2010, la Carta N° 05-2010/CG-EMR del 06/07/2010, la Carta N° 89-2010- CONSORCIO GESSA del 06/07/2010, el Informe N° 132-2010/GRP-440310-CFW del 19/07/2010, el Informe N° 1695-2010/GRP-440310 del 21/07/2010, el Memorando N° 2457-2010/GRP-440300 del 22/07/2010 y el Informe N° 099-2010/GRP-440320-EAM de fecha 03 de Agosto del 2010, relacionados con la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 08 de Julio del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez y revisado por el Ingeniero Gregorio Cienfuegos Córdova, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 5'595,959.17 (Cinco Millones Quinientos Noventa y cinco Mil Novecientos Cincuenta y nueve con 17/100 Nuevos Soles)**, monto que se desglosa de la siguiente manera: **S/. 5'286,927.55 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y seis Mil Novecientos Veintisiete con 55/100 Nuevos Soles)** para la Ejecución de la Obra y **S/. 309,031.62 (Trescientos Nueve Mil Treinta y uno con 62/100 Nuevos Soles)** para Gastos de Supervisión; con precios vigentes al mes de Junio del 2009, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2009, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 010-2009, bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009 N° 002-2009/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el Contratista **CONSORCIO LA PALMA**, conformado por las Empresas **PROMACSA S.A.C. Y REYES CONSTRUCTORA S.A.C.**, para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 – I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, con Código **SNIP N° 9254,** por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 5'710,711.77 (Cinco Millones Setecientos Diez Mil Setecientos Once con 77/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe N° 010-2010/ING.RESIDENTE-CONSORCIO LA PALMA, de fecha 03 de Julio del 2010, el Residente de Obra, Ingeniero Luis Neciosup Gómez, remite al Representante Legal de Consorcio La Palma Ingeniero Sergio A. Reyes Fernández, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, recomendando solicitar una ampliación de plazo de 11 días calendario al plazo contractual aprobado actual, a partir del 24 de Julio del 2010 al 03 de Agosto del 2010, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con Carta N° 050-2010-CLP/R.L., de fecha 04 de Julio del 2010, el Consorcio La Palma remite al Consorcio GESSA Empresa Supervisora de la Obra la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 11 días calendarios de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, en el cual también renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con Informe N° 07-2010/CG-EMR, de fecha 15 de Julio del 2010, el Consorcio GESSA informa que se ve procedente la consideración de una Ampliación de Plazo por el período del corte de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 180 -2010/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 03 AGO 2010

agua y la disponibilidad del mismo en el canal 52.8 en la Progresiva 0+0.00 del Proyecto, período comprendido del 21 de Junio del 2010 al 01 de Julio del 2010;

Que, con Carta N° 102-2010/CONSORCIO GESSA, de fecha 16 de Julio del 2010, la Contratista Consorcio GESSA informa a la Dirección de Obras sobre el Informe N° 07-2010/CG-EMR del Ingeniero Supervisor de Obra respecto de la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por Consorcio La Palma con fecha 13 de Julio del 2010;

Que, mediante Informe N° 05-2010/CG-EMR, de fecha 06 de Julio del 2010 el Consorcio GESSA, en su calidad de Supervisor informa que es procedente la Ampliación de Plazo por el período del corte de agua y la disponibilidad del mismo en el canal 52.8 en la progresiva 0+0.00 del proyecto;

Que, mediante Carta N° 89-2010-CONSORCIO GESSA, de fecha 06 de Julio del 2010, el Consorcio GESSA informa a la Dirección General de Construcción sobre los motivos del corte de abastecimiento de agua según el Informe N° 05-2010/CG-EMR;

Que, mediante Informe N° 132-2010/GRP-440310-CFW, de fecha 19 de Julio del 2010, la Monitora de Obra Ingeniera Chris Fong Wong, remite a la Dirección de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, en el cual concluye que el Contratista renuncia al reconocimiento de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo correspondiente al desabastecimiento de agua, debido al corte realizado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Medio y Bajo Piura y asimismo que la ampliación de plazo correspondiente es por 11 días calendarios a partir del 23 de Julio del 2010 hasta el 03 de Agosto del 2010;

Que, mediante Informe N° 1695-2010/GRP-440310, de fecha 21 de Julio del 2010, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitando que se disponga la elaboración de la Resolución correspondiente Aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 por 11 días calendario, a partir del 23 de Julio del 2010 hasta el 03 de Agosto del 2010;

Que, mediante Memorando N° 2457-2010/GRP-440300, de fecha 22 de Julio del 2010, la Dirección General de Construcción, remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 solicitando se emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 099-2010/GRP-440320-EAM de fecha 03 de Agosto del 2010, el Abogado Emilio Arizola Marquina de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, manifiesta que de la documentación referida, la Ampliación de Plazo N° 04 por 11 días calendario solicitada por el Consorcio Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, se fundamenta en el hecho que debido al corte de agua por parte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Medio y Bajo Piura se ha visto en la necesidad de paralizar los trabajos en la Obra, ya que según el Expediente Técnico el agua a utilizarse en los trabajos será extraída de dicho canal donde se ha producido el corte. En consecuencia estando a la conformidad emitida por el Consorcio Supervisor, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, el suscrito es de la opinión que se emita el Acto Administrativo de Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 04, por Once (11) días calendario, a partir del 23 de Julio del 2010 hasta el 03 de Agosto del 2010..**

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 180 -2010/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, **03 AGO 2010**

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, por Once (11) días calendario, en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8 I TRAMO 0+0.00 AL 6+280 Y LATERALES 1,2,3 – DISTRITO DE PIURA"**, por haberse producido el corte del agua por parte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Medio y Bajo Piura, lo cual paralizó los trabajos en la obra; y de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Residente **CONSORCIO LA PALMA**, en su domicilio sito en Calle Los Robles, Mz. "I", Lote N° 13 – Urbanización Los Geranios – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Supervisor **CONSORCIO GESSA**, en su domicilio sito en Calle Callao N° 589 – Piura.

ARTICULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional; Dirección General de Construcción; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Supervisor de Obra Arquitecto Carlos Rodríguez Mogollón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MANUEL BENITO VISE RUIZ
CIP 60026
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

